

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 789/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4621/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5112 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13452, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$264.704, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13452.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13452 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VARAS ASENJO AMANDA RUTH	13.270
2	MUNOZ ESTAY OLGA BIBIANA	4.060
3	ROCABADO SEATON EMA MURIEL	13.270
4	BERMEJO DIAZ ALFONSO FLORENTINO	13.270
5	MENDEZ ABARZUA TERESA ANTONIA	4.060
6	MENDEZ ABARZUA TERESA ANTONIA	4.750
7	JORGE PATRICIO EDUARDO FUENTES LEON	4.060
8	LETELIER MORENO ROSA DE LAS MERCEDES	4.750
9	PEDRO NOLASCO GUTIERREZ RIVERA	13.270
10	SANTIS MORALES GUSTAVO ADOLFO	13.270
11	CARMEN DEL PILAR MURILLO GAETE	4.060
12	PALACIOS ZUNIGA MARIA VIRGINIA	9.770
13	MARTINEZ RIOS ESTER DEL CARMEN	2.250
14	FRIGERIO SEPULVEDA MARIA CRISTINA	560
15	HUIDOBRO CAVADA MARIA ELENA	9.770
16	ALVINA HERNANDEZ JULIO EDUARDO	9.770
17	NANCY DE LAS ROSAS PEREZ SEPULVEDA	2.250
18	AVILA GUERRA ARTURO GERARDO	2.250
19	JORGE ALEJANDRO PERALTA NUNEZ	2.250
20	BARRAZA ROJAS HORTENCIA DE LA LUZ	2.250
21	MICHELE DOMINIQUE LEIGHTON PALMA	9.770
22	LEONARDO JOSE JULIO VALENZUELA NIEDEBALKI	2.250
23	JARAMILLO RAMIREZ MARIA ANGELICA	2.250
24	GUTIERREZ PONCE CARMEN LUZ	560
25	CONTRERAS ALTAMIRANO RUTH NOEMI	9.770
26	GARAY MUNOZ TERESA DEL CARMEN	2.250
27	ARANEDA NUNEZ ADELA DEL CARMEN	9.770
28	BYWATERS VALDIVIA ELIZABETH GRACE	9.770
29	TUDELA TUDELA LUZ MARIA	2.250
30	LUIS ROBERTO LAGNO GONZALEZ	2.250
31	BAEZ VERGARA MAGALY DE LAS MERCEDES	9.770
32	VARGAS GUZMAN PAULINA DEL CARMEN	2.250
33	MARIA ISABEL BARRIENTOS ALARCON	560
34	PRISCILLA ESPERANZA LILLO ADASME	1.184
35	PAMELA DANIELA JORDAN CACERES	560
36	ESCOBAR GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	9.770
37	ANDREA COXHEAD CHAVES	2.250
38	BELTRAN GAVINO JAVIERA VICTORIA SOL	2.250
39	ARANCIBIA MARSAL JUAN PABLO	2.250
40	ROMERO PEREZ ALMENDRA SOFIA	9.770
41	CARRASCO NARANJO FERNANDA ANTONIA	2.250
42	JOSEFA ANAIS HERNANDEZ ROMAN	2.250
43	VEGA FARIAS MARTINA FLORENCIA	9.770
44	JUAN RAFAEL MELIN CANIUPAN	9.770
45	BERECHE SILVA SOFIA ANTONELLA	560
46	BALTAZAR ALONSO MUNOZ TOLEDO	560
47	MAXIMILIANO ROBERTO VIAL AVILA	560
48	SOFIA ESPERANZA ARENAS BLANCO	2.250
49	ZENTENO DIAZ FLORENCIA IGNACIA	9.770
50	LUCAS EDUARDO FERNANDEZ ORELLANA	2.250
TOTAL		264.704